

Ica, **16 MAR. 2009**

Visto el Informe Técnico N° 13-2007-GORE ICA-GRPPAT/SGPICTI y el Formato SNIP-08, sobre la declaratoria de viabilidad del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION CARRETERA INTERDISTRITAL PUEBLO NUEVO - CHAVIN - HUAMANRICRA"** y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias por leyes N° 28522 y N° 28802 y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del SNIP, se sujetan a las presentes normas todas las Entidades y Empresas del Sector Público no financiero en los tres niveles de Gobierno que ejecuten Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 de fecha 03-02-09 se aprueba la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública", en la cual se establece las facultades a la Oficina de Programación de Inversiones de los sectores y de los Gobiernos Regionales, para declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión pública que cumplan con los requisitos señalados en la citada norma.

Que, en el art. 7 Funciones y Responsabilidades del Órgano Resolutivo, de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 inciso 7.6 Autoriza la elaboración de expedientes técnicos, así como la ejecución de los PIP declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto.

De conformidad con la Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 102-2007-EF "Nuevo Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"; R.D. N° 002-2009-EF/68.01 Aprueban Directiva N° 001-2009-EF/68.01 "Directiva General del Sistema de Inversión Pública"; Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

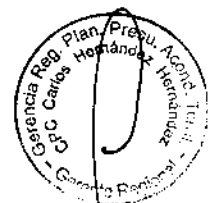
ARTICULO UNICO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Infraestructura, la elaboración de Expediente Técnico y ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION CARRETERA INTERDISTRITAL PUEBLO NUEVO - CHAVIN - HUAMANRICRA"**, de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

G.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Marzo del 2009

Of. Circular N° 0482-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0187-2009** de fecha **16-03-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)